

QUILMES, 26 de Septiembre de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0740/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el presente Convenio tiene por objeto promover y fortalecer la participación de los graduados y estudiantes en prácticas comunitarias, en el marco de la INICIATIVA "HACIENDO HISTORIA" para el financiamiento y asistencia técnica de cinco (5) Proyectos a realizarse en un plazo de ejecución de seis (6) meses, con el objeto de reflexionar y debatir acerca del rol de la educación popular en la actual coyuntura política nacional y la importancia de su aporte al desarrollo de las políticas públicas, para la construcción de un proyecto nacional popular y latinoamericano

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **250/07**

Fdo. Juan Luis Mérega
Secretario General

Fdo. Jorge Flores
Vicerrector a/c Rectorado



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

ANEXO

CONVENIO

Entre:

El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando ARROYO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "*El Ministerio*" por una parte y por la otra, la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES" con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, el Dr. Daniel Eduardo GÓMEZ (D. N. I. N° 14.277.223), en adelante "*La Universidad*".

Establecen en el marco de las acciones llevadas a cabo por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES y DESARROLLO HUMANO, en apoyo al desarrollo de acciones de capacitación que son implementadas por Organizaciones no Gubernamentales que agrupan sectores con alta vulnerabilidad social, a partir de la carencia de herramientas y saberes básicos para el desarrollo integral del individuo con necesidad de complementar aspectos de una formación integral de éstos mediante la educación informal, se conviene en celebrar el presente CONVENIO, tendiente a promover y fortalecer la participación de los graduados y estudiantes en prácticas comunitarias, en el marco de la INICIATIVA "HACIENDO HISTORIA" para el financiamiento y asistencia técnica de CINCO (5) PROYECTOS a realizarse en un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, con el objeto de reflexionar y debatir acerca del rol de la educación popular en la actual coyuntura política nacional y la importancia de su aporte al desarrollo de las políticas públicas, para la construcción de un proyecto nacional popular y latinoamericano, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "*El Ministerio*" otorga a "*La Universidad*", en el marco de LA INICIATIVA "HACIENDO HISTORIA", con destino al financiamiento y asistencia técnica para PRÁCTICAS COMUNITARIAS - ACCIONES DE CAPACITACIÓN, un SUBSIDIO de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 244.487,07.-), que será utilizado para financiar CINCO (5) PROYECTOS de capacitación y promoción sociocultural y fortalecimiento organizativo, sitios



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

en las localidades de Quilmes, Florencio Varela, Lanús y Berazategui, Provincia de Buenos Aires, que serán implementados de la siguiente manera:

- a) PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 28.093,03.-) para financiar el proyecto de, promoción comunitaria **“NUESTRO PERIODICO”**. Los talleres de formación de desarrollarán en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes, sito en la calle R. Sáenz Peña N° 352 del barrio Parque Bernal, y en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Gabi, sito en la calle Esquina Raguci del barrio San Valentín, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y las intervenciones comunitarias se realizarán en la misma sede de la Sociedad de Fomento antes nombrada. Dichos fondos serán utilizados para la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso, impresiones para difusión, Transporte y Recursos Humanos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente, con el objeto de trabajar aspectos de promoción comunitaria desde la educación y la comunicación popular, formando personas de la comunidad, como comunicadores comunitarios.
- b) PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34. 218,83) para financiar el proyecto de promoción comunitaria **“CONOCIENDO NUESTRA HISTORIA.”** Las actividades de capacitación y de intervención comunitarias se realizarán en la sede del Centro Comunitario Manos Solidarias ubicado en el barrio Solano, localidad de Quilmes. Dichos fondos serán utilizados para la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso, impresiones para difusión y muestra y recursos humanos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente, con el objeto de promover la formación de adolescentes y jóvenes en la reconstrucción de la historia local.
- c) PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35854,83.-) para financiar el proyecto de promoción comunitaria **“TODOS SOMOS IGUALES”**. Las actividades de capacitación y las intervenciones comunitarias se realizarán en la sede del centro Comunitario Por un Lanús para todos, sito en calle Sitio de Montevideo, Localidad de Lanús Centro. Dichos fondos serán utilizados para la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso y recursos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente, con el objeto de promover el compromiso y la participación de los participantes y propiciar ámbitos de discusión y debate sobre la temática de derechos y formación ciudadana.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

- d) PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.218,83.-) para financiar el proyecto de promoción comunitaria **“LA HISTORIA PARA CONSTRUIR CIUDADANIA”**. Las actividades de capacitación se realizarán en instalaciones del Centro Comunitario Lucecita, ubicado en el partido de Berazategui y las intervenciones comunitarias se realizarán en el barrio Villa España. Dichos fondos serán utilizados para la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso y recursos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente, con el objeto de promover la organización y el protagonismo ciudadano en la localidad de Berazategui a partir de campañas integrales de Formación Ciudadana y derechos sociales que se multipliquen y destinen a los habitantes.
- e) PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 89.875,45.-) para financiar el proyecto de promoción comunitaria **“AMBIENTE, SALUD, INFRAESTRUCTURA URBANA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. Las actividades de capacitación y de intervención comunitaria se realizarán en seis barrios periféricos del la zona sur del conurbano, Sociedad de Fomento Balneario de Quilmes sito en Av. Iriarte N° 1522, localidad de Quilmes, Club de Madres Las Leonas sito en calle N° 404 y Agrelo, barrio El triángulo, Florencio Varela, Escuela Polimodal 11 sito en calle Tranquera y Malambo, Florencio Varela, Escuela Secundaria Básica N° 62 sito en Tranquera y Cala, Florencio Varela, Escuela Secundaria Básica N° 1 sito en calle Rivadavia s/n, partido de Quilmes, Unión de instituciones la Florida sito en calle 881 N° 4192, Solano, Quilmes. Dichos fondos serán utilizados para la adquisición de bienes de consumo, bienes de uso y recursos, conforme el detalle de desembolsos que se agrega en el Anexo I que forma parte del presente, con el objeto de sensibilizar a los actores intervinientes sobre medidas de prevención y control ante situaciones de riesgo agravadas por condiciones climáticas, facilitar el acceso a la información de la población destinataria sobre problemáticas vinculadas a la infraestructura pluvial, cloacal e hídrica, su adecuado uso y saneamiento y prevenir riesgos sanitarios ocasionados por el agua, y comprometer a los vecinos de la comunidad a participar en la prevención de estas problemáticas.

El desembolso, para el proyecto o acción de capacitación indicado, se hará efectivo a partir de la firma del presente.

SEGUNDA: *“La Universidad”* se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en el financiamiento de los proyectos o acciones de capacitación allí



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

aludidos; no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de *"El Ministerio"*.

Sin perjuicio de lo expuesto, *"El Ministerio"* podrá reasignar los fondos correspondientes a proyectos fallidos, mediando informe técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de *"La Universidad"* con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.

A fin de permitir el uso inmediato de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, los fondos de éste serán depositados en una cuenta bancaria corriente o cuenta corriente especial, abierta a nombre de *"La Universidad"* en un banco autorizado al efecto.

TERCERA: *"La Universidad"* se compromete a presentar un informe trimestral de evaluación sobre el desarrollo del proceso de capacitación. Asimismo también se compromete a presentar una vez terminada la ejecución del proyecto, conjuntamente con la rendición de cuentas correspondiente la sistematización realizada y el listado completo de los beneficiarios directos del proyecto.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de *"La Universidad"* de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

QUINTA: *"El Ministerio"* podrá efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos o acciones de capacitación y a los libros y documentación de *"La Universidad"*, pudiendo también requerir a ésta toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente.

Asimismo, la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados.

SEXTA: *"La Universidad"* deberá comunicar al *"El Ministerio"*, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de *"La Universidad"* o del proyecto o acción de capacitación objeto del presente. Si *"La Universidad"* realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de *"El Ministerio"* mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

SEPTIMA: *"La Universidad"* deberá llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por cada uno de los proyectos o acciones de capacitación objeto del presente, los cuales tendrán un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES a partir de la firma del presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de *"El Ministerio"* y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

OCTAVA: *"La Universidad"* se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos utilizados mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición correspondiente a los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES de finalizado el proceso de capacitación, indicado en el presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a *"El Ministerio"*

Los gastos de movilidad y/o viáticos deberán ser rendidos con una declaración jurada de gastos de movilidad conforme al Anexo III, acompañado por un recibo de *"La Universidad"* en el que conste que los participantes recibieron los fondos pertinentes, más su fotocopia del DNI.

Las erogaciones correspondientes a los honorarios de los talleristas y sistematizadores no profesionales y no contribuyentes, como así también, los correspondientes a las cuidadoras de niños, deberán ser rendidas acompañando copia de los contratos becas suscriptos por las partes conforme al modelo que se agrega como anexo IV

Asimismo, *"La Universidad"* se compromete a entregar a los Centros Comunitarios "Por un Lanús para Todos" y la Sociedad de Fomento "Gabi 1" el equipamiento previsto en el proyecto mediante acta de entrega de bienes conforme al modelo que se agrega como anexo V

NOVENA: Se conviene que *"El Ministerio"* no asume ningún tipo de responsabilidad frente a *"La Universidad"*, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o acciones de capacitación que se financian.

A todo evento, *"La Universidad"* se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

DECIMA: "La Universidad" se hará cargo de cualquier diferencia de costos para la puesta en marcha del proyecto con respecto a los presupuestos presentados.

Se propone:

"La Universidad" no podrá solicitar la asignación de nuevos fondos para la ejecución de los proyectos enunciados en la cláusula Primera, respetando los presupuestos presentados.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de "La Universidad" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de declararse la caducidad del subsidio, "El Ministerio" podrá demandar a "La Universidad" por el reintegro de las sumas efectivamente entregadas, con más sus intereses y costas, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

"La Universidad" y "El Ministerio" se someten, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA TERCERA: El domicilio de "La Universidad" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en..... a los..... días del mes de..... De 2007.

respetar



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

ANEXO I

ORGANIZACIÓN: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES"

PROYECTO	IMPORTE
<i>Universidad Nacional de Quilmes</i>	\$ 244.487,07
RUBROS A INVERTIR -	INVERSION
Recursos Humanos: - 5 coordinadores, (40 hs. cátedra mensuales c/u a \$30 la hora cátedra, son \$1.200 por mes) durante 6 meses	\$ 36.000
- 3 supervisores, (40 hs. cátedra mensuales c/u a \$20 la hora cátedra, son \$800 por mes) durante 6 meses	\$ 14.400
- 8 talleristas, (24 hs. cátedra mensuales c/u a \$12, 50 la hora cátedra, son \$300 por mes) durante 6 meses	\$ 14.400
- 6 talleristas, (36 hs. cátedra mensuales c/u a \$ 12,50 la hora cátedra, son \$450 por mes) durante 6 meses.	\$ 16.200
- 10 sistematizadores, (24 hs. cátedra mensuales c/u a \$12,50 la hora cátedra, son \$300 mensuales) durante 6 meses	\$ 18.000
- 10 cuidadores de niños, (24 hs. cátedra mensuales c/u a \$10 la hora cátedra, son \$240 por mes) durante 6 meses.	\$ 14.400
Bienes de uso (artículos de Librería y artículos de laboratorio)	\$ 9893,4
Impresiones para difusión (afiches, volantes, folletos, invitaciones, cuadernillos)	\$ 31736
Bienes de Consumo (refrigerio)	\$ 7.734,26
Bienes de Consumo (diario Clarín)	\$ 259,2
Equipamiento (5 armarios, 2 PC completas, 2 impresoras, 2 mesas para PC, grabador de periodista)	\$ 6654
Trasporte para 340 participante (2,70 cada viaje ida y vuelta durante los 6 mese de ejecución de los proyectos	\$ 3.7584
Productos audio visuales (filmacion, edición, realización de videos y copias de DVD del material final)	\$ 15.000
Over head	\$ 22.226,1,



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

ANEXO II

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y
Apellido/s).....en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario
Personal/ cargo que ocupa en la
institución).....de..... (Entidad u
Organismo)..... con domicilio real/legal en la
calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de
Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N°...../200.....,
tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$.....-
Saldo a Invertir:.....	\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

FORMULARIO:

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO”

Expediente MDS N°..... Resolución MDS N°...../200.....: \$.....

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de Emisión del Comprobante;
- (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente;
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante;
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante;
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

- ? Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- ? **(Para el caso de organismos gubernamentales):** la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- ? La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en al Ley N° 24.156.
- ? En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma del beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

Sello y Firma del Presidente
Aclaración
LC LE DNI

Sello y Firma del Tesorero
Aclaración
LC LE DNI

Sello y Firma del Declarante
Aclaración
LC LE DNI

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Tallerista no profesional)

Entre "La Universidad" de la provincia de representada por Señor....., en su carácter de RECTOR, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "La Universidad" y, por la otra el Sr. / Sra....., con DNI, con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de....., en adelante "El/La Tallerista", se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

"La Universidad"..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Tallerista del proyecto ".....", desde el día de..... de 2007 hasta el día de..... De 2008.

SEGUNDA: "El/La Tallerista" tendrá la función de....., de acuerdo a

las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El/La Tallerista" tendrá una carga horaria de..... horas semanales. Es

facultad de "La Universidad" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de

PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será abonada por "La Universidad" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El/La Tallerista" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "La Cooperativa", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la misma.

SEXTA: "La Universidad"..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El/La Tallerista" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

ANEXO V

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Sistematizador/a no profesional)

Entre "La Universidad" de la provincia de representada por Señor....., en su carácter de RECTOR, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "La Universidad" y, por la otra el Sr. / Sra....., con DNI, con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de....., en adelante "El/La Sistematizador/a", se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

"La Universidad"..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Sistematizador/a del proyecto ".....", desde el día de..... de 2007 hasta el día de..... De 2008.

SEGUNDA: "El/La Sistematizador/a" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El/La Sistematizador/a" tendrá una carga horaria de..... horas semanales.

Es facultad de "La Universidad" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de

PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será abonada por "La Universidad" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El/La Sistematizador/a" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

intereses de "La Cooperativa", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la misma.

SEXTA: "La Universidad"..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El/La Sistematizador/a" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

ANEXO VI

MODELO DE CONTRATO DE BECA

(Cuidador/a de niños)

Entre "La Universidad" de la provincia de representada por Señor....., en su carácter de RECTOR, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "La Universidad" y, por la otra el Sr. / Sra....., con DNI, con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de....., en adelante "El/La Cuidador/a de niños", se acuerda celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

"La Universidad"..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Cuidador/a de niños del proyecto ".....", desde el día de..... de 2007 hasta el día de..... De 2008.

SEGUNDA: "El/La Cuidador/a de niños" tendrá la función de....., de

acuerdo a las pautas exigidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El/La Cuidador/a de niños" tendrá una carga horaria de..... horas

semanales. Es facultad de "La Universidad" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del taller es de

PESOS..... (\$..... -). Dicha suma será abonada por "La Universidad" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El/La Cuidador/a de niños" no cumpliera fielmente con las

obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias

injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

funcionamiento de la beca y/o los intereses de "La Universidad", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte de la misma.

SEXTA: "La Universidad"..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El/La Cuidador/a de niños" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.

ANEXO V

ACTA DE ENTREGA DE BIENES

Entre

- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con domicilio en, la calle Roque Sáenz Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, el Dr. Daniel Eduardo GÓMEZ (D. N. I. N° 14.277.223), en adelante "*La Universidad*", por una parte y

- las Sr/as:

- 1)DNI n°....., DOMICILO.....
- 2)DNI n°....., DOMICILO.....
- 3)DNI n°....., DOMICILO.....

todos en representación de "....."

".....", se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que "**LA UNIVERSIDAD**" ha procedido a la adquisición de los bienes presupuestados para la puesta en marcha del proyecto denominado ".....", aprobado por Resolución SPSyDH N°.....en el marco de la Iniciativa de Fortalecimiento de la Comunicación Comunitaria "Contalo Vos" de la Dirección de Educación Social y Popular.

PRIMERO. Entrega de bienes. "LA UNIVERSIDAD", hace entrega de los bienes que se detallan en la presente acta, encontrándose los mismos en buen estado de conservación y funcionamiento, y



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y
Desarrollo Humano

"LOS EFECTORES" los aceptan y reciben de conformidad, obligándose a emplazarlos en el domicilio del proyecto que fuera denunciado en la Cláusula Primera.

TERCERA. Atribuciones y deberes de la UNIVERSIDAD:

-Tendrá a su cargo la administración de los fondos, la compra y distribución de todos los insumos, y la asistencia logística a los EFECTORES para el normal desarrollo que requiera el proceso de implementación de la capacitación.

-Retirar los bienes entregados por este convenio en el caso que se compruebe el incumplimiento de alguno de los cargos asumidos por los emprendedores, previa autorización de la DIRECCION DE EDUCACION SOCIAL Y POPULAR. En estos casos "LA UNIVERSIDAD" deberá cumplir con los procedimientos previstos en la legislación local.

CUARTA. Atribuciones y deberes de "LOS EFECTORES":

- Hacer uso correcto de los bienes que le han sido entregados en forma de custodia para las organizaciones y grupos de las diferentes provincias, afectándolos al fin previsto en el proyecto, sin poder modificarlo.

- Garantizar el libre acceso en los domicilios prefijados de los representantes de "LA UNIVERSIDAD".

- Devolver los bienes recibidos por el presente convenio a "LA UNIVERSIDAD" si por cualquier razón el emprendimiento dejare de funcionar.

- Culminando el proyecto objeto de la presente, los elementos detallados en la presente acta deberán ser utilizados para las actividades que fortalezcan la promoción comunitaria.

QUINTA. Domicilios: Los domicilios indicados en el encabezamiento y en la cláusula primera respectivamente, se consideran constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se modifique expresamente, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de 2007.-